

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que se nombra personal estatutario fijo de la categoría de Odontólogo, del Servicio de Salud de Castilla y León.

Por Orden SAN/189/2008, de 30 de enero, («B.O.C. y L.» n.º 29 de 12 de febrero), y conforme a la propuesta elevada por el Tribunal Calificador, se aprobó y publicó la relación definitiva de aspirantes que superaron el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Odontólogo convocado por Orden SAN/663/2007, de 30 de marzo, («B.O.C. y L.» n.º 71 de 12 de abril).

Transcurrido el plazo de presentación de los documentos señalados en la base octava de la Orden SAN/663/2007, de 30 de marzo, y en el punto segundo de la Orden SAN/189/2008, de 30 de enero, procede el nombra-

miento como personal estatutario fijo de la referida categoría a los aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, han acreditado documentalmente cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la asignación de los correspondientes destinos.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León y conforme a la Orden SAN/1705/2007, de 10 de octubre («B.O.C. y L.» de 31 de octubre), sobre delegación de competencias del Consejero de Sanidad en el titular de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, esta Dirección General de Recursos Humanos

RESUELVE:

Primero.— Nombrar personal estatutario fijo de la categoría de Odontólogo, del Servicio de Salud de Castilla y León a los aspirantes que se relacionan a continuación, y adjudicar los destinos que se indican, conforme al número de orden obtenido en el citado proceso selectivo.

Nº	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO
1	10078529K	FERNÁNDEZ NÚÑEZ, MARTA	GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALAMANCA
2	24176902S	MIÑARRO DEL MORAL, JOSEFA	GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE ÁVILA
3	10183094M	MARTÍNEZ LLAMAS, PURIFICACIÓN	GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LEÓN
4	71101208C	GIL GUERRA, ESTHER	GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE VALLADOLID ESTE
5	09287218W	FERNÁNDEZ NEVARES, ELENA	GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE VALLADOLID OESTE
6	13080523D	GONZÁLEZ SOTO, ROSARIO	GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE VALLADOLID ESTE
7	72568450T	VELASCO MARCOS, JUSTO	GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE VALLADOLID ESTE
8	07826685S	SANTOS GARCÍA, ANTONIO	GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE ÁVILA
9	09259260N	LOZANO TORNERO, Mª PILAR	GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SEGOVIA
10	70803077S	GÓMEZ DE LIAÑO SALGADO, PILAR	GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE BURGOS
11	07812641R	SANTOS TAPIA, AGUSTINA	GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LEÓN
12	07819121H	JUANES AMORES, LUIS CARLOS	GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SORIA

Segundo.— En el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, los aspirantes nombrados deberán efectuar la toma de posesión en la Gerencia de Atención Primaria a la que esté adscrita la plaza adjudicada.

Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo quienes, transcurrido dicho plazo, no hayan tomado posesión de su destino, salvo causa de fuerza mayor o imposibilidad así apreciada por el órgano convocante.

Tercero.— El personal objeto del presente nombramiento, en el acto de toma de posesión, deberá efectuar la declaración a que alude el artículo por el 31.3 del Decreto 227/1997, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplada en dicho Decreto.

Si el interesado viniera realizando una actividad pública o privada que requiera la autorización de compatibilidad se estará a lo dispuesto en el artículo 31.4 del referido Decreto 227/1997, y demás normas concordantes.

Cuarto.— Para la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo y acatar la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y las leyes, en el ejercicio de las fun-

ciones que le estén atribuidas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

Quinto.— Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición previo ante la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 25 de marzo de 2008.

*La Directora General
de Recursos Humanos,
P.D. Orden SAN/1705/2007,
de 10 de octubre*

Fdo.: ESPERANZA VÁZQUEZ BOYERO